

Corresponde  
EXPTE. N°: 0175/85-HCD

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a no aplicar el aumento establecido en la Ordenanza General Impositiva vigente, a partir del 1º-10-85, en las tasas que se detallan a continuación:

TASA POR HABILITACION DE COMERCIOS E INDUSTRIAS  
DERECHOS POR PUBLICIDAD Y PROPAGANDA  
DERECHOS POR VENTA AMBULANTE  
DERECHOS DE OFICINA  
DERECHOS POR OCUPACION O USO DE ESPACIOS PUBLICOS  
DERECHOS DE CEMENTERIO  
TASA POR SERVICIOS VARIOS  
TASA PRO INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE  
PERMISO POR USO EN MATADEROS MUNICIPALES  
TASAPRO SERVICIOS DE INSPECCION VETERINARIA  
TASAS POR CONTROL DE INSPECCION VETERINARIA  
TASA PRO CONTROL DE MARCAS Y SEÑALES  
DERECHOS A LOS ESPECTACULOS PUBLICOS

**ARTICULO 2º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, para su conocimiento y fines pertinentes, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 2 de Octubre de 1985.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0302/85